

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Agosto.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2287

Por D. Nicolás Hacar y Carrión, vecino de esta capital, se ha presentado instancia en este Gobierno civil, a nombre de D. Alfonso Cárdenas Murillo, por la cual manifiesta deja sin ningún valor ni efecto el acotamiento que tiene hecho de las fincas denominadas *Encomienda de Galapagares*, término de Valsequillo é Hinojosa; *Trapillos*, *El Coto* y *Dehesa del lote del Lanchar*, término de Hinojosa, y *Cachiporro* y *Las Dehesillas*, en el término de Belalcázar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 18 de Agosto de 1903.—El Gobernador interino, PASCUAL GIL Y SÁNCHEZ.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2283

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta para el suministro de tocino para los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el segundo semestre del corriente año.

No habiendo tenido efecto, por fal-

ta de postores, la primera subasta celebrada para el suministro de tocino con destino a los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el segundo semestre del corriente año, la Comisión provincial de mi vicepresidencia ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma a las once horas del día décimo posterior a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ó al siguiente, caso de ser feriado, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 17 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente A., Tomás Ruiz.

Núm. 2284

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta para el suministro de carne de vaca a los Establecimientos Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos, durante el segundo semestre del corriente año.

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta celebrada para el suministro de carne de vaca con destino al Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos, durante el segundo semestre del corriente año, la Comisión provincial de mi vicepresidencia ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma a las doce horas del día décimo posterior a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ó al siguiente, caso de ser feriado, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 18 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente A., Tomás Ruiz.

Núm. 2285

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta para el suministro del pan con destino a los Establecimientos Casa de Socorro-Hospicio y Central de Expósitos, durante el segundo semestre del corriente año.

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta celebrada para el suministro del pan con destino a los Establecimientos de la Casa Socorro-Hospicio y Central de Expósitos, durante el segundo semestre del corriente año, la Comisión provincial de mi vicepresidencia ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma a las once horas y treinta minutos del día décimo posterior a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ó al siguiente, caso de ser feriado, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 18 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente A., Tomás Ruiz.

Núm. 2302

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta para el suministro del pan a los Establecimientos Hospital de Agudos y de Crónicos, durante el segundo semestre del corriente año.

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta celebrada para el suministro del pan con destino al Hospital de Agudos y de Crónicos, durante el segundo semestre del corriente año, la Comisión provincial de mi vicepresidencia ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma a las doce horas del día décimo posterior a la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ó al siguiente, caso de ser feriado, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 19 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente A., Tomás Ruiz.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.86

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 12 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Julio próximo pasado, con arreglo a la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 26
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 93
Idem de paja de 6 idem.	0 25
Kilogramo de leña.	0 06
Idem de carbón.	0 15
Litro de aceite.	0 80
Idem de petróleo.	0 91

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 17 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente A., Tomás Ruiz.

Ayuntamientos

PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2249

Don Adolfo Martín García, Secretario interior del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el extracto de sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Julio último, son las que á continuación se expresan:

Sesión del día 5

Presidencia del Alcalde Sr. Aranda Molina.

Se dió cuenta y lectura de las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia, acordándose se dé cumplimiento á cuantos servicios en los mismos se ordena. Quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sesión del día 12

Presidencia del Alcalde Sr. Aranda Molina.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por mí el Secretario de los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana y *Gacetas de Madrid*; enterada la Corporación de su contenido, acordó por unanimidad se diese exacto cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

De igual modo quedó acordado por unanimidad autorizar al señor Presidente para que pueda gestionar el arriendo de nueva casa para este Ayuntamiento, que reúna buenas condiciones y que esté en sitio más céntrico de la población, no excediendo la renta mensual de las 45 pesetas que figuran en el presupuesto corriente.

Quedó enterada la Corporación del edicto que la Alcaldía mandó publicar recordando á los interesados el precepto del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, recordada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Junio último.

Sesión del día 19

Presidencia del Alcalde Sr. Aranda Molina.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines oficiales* y *Gacetas* recibidos durante la semana.

Quedó acordado en esta sesión el nombramiento del Comisionado para la entrega de mozos en caja del actual reemplazo á favor del Secretario de esta Corporación D. Adolfo Martín García.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

El precedente extracto de sesiones ha sido formado por el Secretario que suscribe, de conformidad con el artículo 109 de la ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión or-

dinaria del día 9 del corriente mes. Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Pueblo Nuevo del Terrible á 12 de Agosto de 1903.—Adolfo Martín.—V.º B.º, El Alcalde.

POSADAS

Núm. 2251

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por la municipalidad, durante el mes de Junio último, y que se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar, también, las cuentas in-documentadas respectivas al segundo trimestre del corriente año, rendidas por el Depositario don Juan P. Aranda Sánchez y que por duplicado se remitan á la Contaduría de fondos provinciales para su publicación y demás efectos procedentes.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la confección de tres trajes uniformes de rayadillo para servicio de la guardia municipal de esta villa, y que se abone con cargo al crédito consignado en presupuesto para equipo y vestuario de aquella fuerza.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder á Julio Fernández Quiles la licencia que solicita para abrir un claro de ventana con vistas á la vía pública, en la casa de su propiedad número primero de la calle del Pilar de esta población.

Que con arreglo á lo que resulte del reglamento del Matadero público de esta villa, y con entrega de un ejemplar de dicho documento, se expida por la Secretaría á don Diego Gómez Ortega la certificación que reclama.

Conceder á Nicolás Santiago León el socorro mensual de diez pesetas, para ayuda de lactancia de su hija Emilia Santiago Jurado.

Quedar enterado de lo prevenido por el señor Gobernador civil de la provincia en circular de 25 de Junio último, dictando reglas en evitación de incendios en los campos, y en su virtud, dividir el término municipal de esta villa en cuatro porciones: señalar como indicación del sitio del

sinistro, después del toque general, una campanada por la zona primera, dos idem para la segunda y así sucesivamente para las demás porciones: se haga público por medio de edictos y pregones la división y señalamiento hecho, y para la extinción de los incendios podrán habilitarse los que concurrán á los mismos, en las Casas Consistoriales, de los útiles y herramientas que fueren necesarios, sin perjuicio de designar otros puntos para la provisión de dichos útiles, si las circunstancias lo exigieren.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que nombre los guardas temporeros que estime indispensables para la vigilancia y custodia de los montes y que dicha circular se publique íntegra por medio de edictos y pregones, cada quince días, hasta el treinta de Septiembre próximo, en los sitios más concurridos de la población.

Aceptar la invitación que hace al cuerpo municipal la Junta local de primera enseñanza de esta villa, para los exámenes públicos que por acuerdo de la misma han de verificarse en los días del 14 al 17 de los corrientes: que se manifieste á referida Junta que desde luego y con el fin que interesa puede disponer del salón en que este cuerpo municipal celebra sus sesiones, así como quedar autorizado el señor Alcalde para que de acuerdo con aquella y Maestros de las respectivas Escuelas, adquiera los premios que considere procedentes para su distribución á los niños que por su aplicación y amor á la enseñanza sean acreedores á obtenerlos, siempre que su valor no exceda de 300 pesetas, y que la cantidad que dentro de dichos límites se invierta se libre con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de gastos actual.

Prestar cumplimiento á cuanto se previene por la Administración de Contribuciones de la provincia en su circular de 15 de Junio último, referente á la renovación bienal de las Juntas periciales, y en su virtud, proceder á la designación de la mitad de los peritos y suplentes que han de renovarse en el presente año, lo cual se llevó á efecto por medio de sorteo, acordándose remitir á dicha Administración de Contribuciones, para el nombramiento por parte de la misma de la otra mitad, las correspondientes ternas ó lista triplicada de contribuyentes, se comuniquen á los salientes su cesación y se instruya para todo ello el oportuno expediente.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar lo decretado por la Alcaldía sobre demolición y reparación de la pared de la fachada de la casa número 42, de la calle Gaitán, y que se advierta á don Bartolomé Raya Luna, en evitación de peligros, y hasta tanto no se verifique la reparación de aquella pared, se abstenga de llevar

á cabo el hundimiento de la colindante de su propiedad.

Quedar enterado de lo propuesto por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río sobre el deslinde y restablecimiento en su caso de los mojones que en los años 1870 y 1898 se establecieron al practicarse el de los términos jurisdiccionales del de aquella y esta villa, y autorizar al señor Alcalde presidente para que de acuerdo con el de aquella población se lleve á cabo dicha diligencia en la fecha y por los peritos que ambas partes designen.

Que con el fin de poder la Corporación municipal prestar el auxilio que de ella impetra la Profesora doña María Luisa Ortega Bonilla, en beneficio de la enseñanza y defensa de los intereses del colegio que en esta villa fundara don Joaquín Rafael Gaitán, y gestionar la reivindicación de los derechos que al Ayuntamiento le puedan corresponder, se adquiera una copia autorizada del testamento y codicilos otorgados por dicho fundador, se reclame del señor Director del Instituto general y técnico de Córdoba certificado de los antecedentes que en él se conserven, relativos á la Administración del Patronato de referencia; autorizar al señor Alcalde para la gestión de todos los documentos citados, pagando los gastos que ocasionen el obtener los mismos con cargo al crédito de imprevistos, se instruya para todo ello el oportuno expediente y se notifique á la interesada lo resuelto por la Corporación municipal.

Que con objeto de determinar cuanto proceda para la pronta provisión de la vacante de facultativo municipal, que por fallecimiento de don Emilio Latorre Gento existe, se convoque por el señor Alcalde á la Junta municipal á sesión extraordinaria, según dispone el art. 11 del Real decreto de 14 de Junio de 1891, y se forme el oportuno expediente.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Ampliar por tiempo de seis meses el socorro que para ayuda de lactancia de los gemelos Antonio y Gabriel Paez Gómez se concediera á Gabriel Paez Cuadrado en 4 de Julio de 1902, y deje de abonarse este desde la fecha en que, dentro de dichos seis meses, diga el Médico encargado de la asistencia de aquellos pueden vivir sin amamantarlos.

Nombrar á don Francisco Cuesta Martínez comisionado para el ingreso en caja de los mozos por el cupo de este pueblo y reemplazo actual.

Quedar enterado de las gracias que á esta Corporación dá el señor Concejäl Vargas por encargo de la Junta Central de propaganda, para erigir un Mausoleo al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, por el donativo de 200 pesetas con que acordara contribuir para dicho fin.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda.

Lelda y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder á Luis Pedrera Lara el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de la lactancia de su hijo Luis Pedrera Muñoz.

Admitir la dimisión que del empleo de perito titular de esta villa presenta don José Luján Blanco, sin perjuicio de que continúe hasta el 31 del corriente mes en el ejercicio de dicho cargo, y nombrar interinamente para el desempeño del mismo, con el sueldo anual de 180 pesetas, á don Antonio Uceda Alamo, disponiendo se le expida la credencial y título correspondiente de tal nombramiento, á fin de que pueda acreditarlo y presentarse á tomar posesión de su destino el primero de Agosto próximo.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio, formado por la comisión de Hacienda, y que el mismo se exponga al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, y que transcurrido que sea indicado plazo, se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal de este término.

Quedar enterado de la adquisición hecha por el señor Alcalde de dos carradas de paja con destino á la caballería de la limpieza pública y que el gasto ejecutado por expresado concepto sea abonado con cargo al crédito autorizado en presupuesto para material de limpieza.

Recibirse en las obras de reparación verificadas en el corriente mes, por administración, en las Casas Consistoriales; aprobar la cuenta de gastos presentada y que su importe se libere con cargo al crédito autorizado en el capítulo 6.º, art. 10 del presupuesto de gastos vigente.

Aprobar la cuenta presentada del costo de las obras de policía y ensanche, hechas por administración también en el corriente mes, con respecto á la servidumbre ó caño de desagüe público que atraviesa la casa número 30 de la calle Marqueses de Viana, y que su importe se abone con cargo al crédito autorizado en el capítulo 3.º, art. 11 del presupuesto de gastos vigente.

Prohibir durante las horas de la noche, á contar desde la del 6 de Agosto próximo, la circulación de perros por la vía pública sin el correspondiente bozal ó frenillo; que llegada dicha fecha, se proceda por los empleados del Municipio que presten servicio nocturno, al envenenamiento de todos los perros que se encuentren en las calles sin estar provistos de aquellos aparatos; se haga público por medio de edictos y bandos esta medida para conocimiento del vecindario, y autorizar al señor Alcalde para el cumplimiento de todo lo acordado.

Que por el perito titular de obras se estudie el medio más económico de llevar á la parte alta de los jardines públicos, para su riego, el agua procedente de la noria que sirve para el

del paseo y resto de referidos jardines, y que en el entretanto, se riegue dicha parte alta de los jardines con el agua de citada noria, llevada á cargas, pagándose el importe de los jornales que en este servicio se inviertan, con cargo al crédito autorizado en presupuesto para material de arbolado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda.

Lelda el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Anunciar en la forma acostumbrada y prevenida la plaza vacante de Médico municipal, producida por fallecimiento de don Emilio Latorre Gento, con la dotación anual de 997 pesetas con 50 céntimos, tiempo de cuatro años y obligación de asistir el número de familias pobres que le correspondan, dentro del límite de trescientas, y de prestar los demás servicios sanitarios que determinan las disposiciones vigentes.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, y se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas 6 de Agosto de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Aranda.

HORNACHUELOS

Núm. 2294

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se celebró en 15 del último mes de Junio, para el arriendo de los hornos de cocer tejas y ladrillos, de este Municipio, se anuncia una segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á once de la mañana; advirtiéndose que el pliego de condiciones que servirá de base para la licitación, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la misma.

Hornachuelos 18 de Agosto de 1903.—Federico García.

LA CARLOTA

Núm. 2295

Don Manuel Guerrero Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los cuentadantes las cuentas municipales del año 1902, censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen por los vecinos.

La Carlota 16 de Agosto de 1903.—Manuel Guerrero.

Núm. 2295

Hago saber: que terminado por la

Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1904, dictaminado por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

La Carlota 16 de Agosto de 1903.—Manuel Guerrero.

Núm. 2195

Hago saber: que el presupuesto adicional para el año actual, confeccionado al efecto para su refundición en el ordinario corriente, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por quien á bien lo tenga.

La Carlota 16 de Agosto de 1903.—Manuel Guerrero.

BELMEZ

Núm. 2296

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo venidero año de 1904, censurado favorablemente por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, como dispone el art. 146 de la ley orgánica.

Belmez 18 de Agosto de 1903.—Vicente Sánchez.

VILLA DEL RIO

Núm. 2297

Don Pedro Luis Molleja Criado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial de este término, que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los individuos á quienes interesa puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Villa del Río 18 de Agosto de 1903.—Pedro L. Molleja.

ESPEJO

Núm. 2298

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contrata, mediante subasta pública, del abastecimiento y suministro de petróleo, aceite de oliva para los farolillos de los serenos y reparación de los faroles públicos para la instalación del alumbrado durante los ocho meses de invierno, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el de mañana, al objeto de que puedan producirse las reclamaciones oportunas, á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Espejo 18 de Agosto de 1903.—Rafael Vega.

PALMA DEL RIO

Núm. 2299

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, en sesión ordinaria de ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1904, se halla expuesto al público, por quince días, en esta Secretaría, contados desde la fecha, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y formulen las observaciones que á bien tengan, cumpliendo con el art. 146 de la ley, en armonía con el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899.

Palma del Río 18 de Agosto de 1903.—Manuel Rodríguez.—José Bazo, Secretario.

BENAMEJI

Núm. 2300

Don Juan Ramírez Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante una plaza de médico titular de este pueblo, dotada con 1.600 pesetas anuales por los diferentes conceptos que constan en presupuesto, y debiendo proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes y pliego de condiciones formulado para dicho servicio, se publica este edicto para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, contados desde la fecha, advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se halla de manifiesto en la expresada Secretaría, para que puedan examinarlo los interesados que lo deseen.

Benameji á 18 de Agosto de 1903.—Juan Ramírez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2273

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, requiero á las autoridades, tanto civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de las caballerías que se dirán, las cuales, como de la propiedad de Manuel Rios Rivas y Antonio Lara Jiménez, fueron desaparecidas la mañana del once del actual del paraje nombrado Ouesta del Fraile, de este término, y caso de ser habidas sean puestas, juntamente con las personas en cuyo poderse encuentren, á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á quince de Agosto de mil novecientos tres.—Mariano Halcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Un burro rucio claro, de cinco años, pequeño, herrado de las manos, con un lunar negro próximo á la rodilla de la mano derecha.

Otro mohino, de seis años, con un lobanillo en el labio inferior; y

Otro rucio claro, siete años, mediano y culigeneño.

POSADAS

Núm. 2288

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Antonio Moreno Pinto, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Cabra, empleado en el cementerio de Palma del Río, de donde es vecino, de estatura alta, rubio y bigote recortado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Posadas á doce de Agosto de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Juan de Dios Nogués.

BUJALANCE

Núm. 2289

Don José María Gutiérrez Rápide, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de los dos buyes que á continuación se reseñan, propios del vecino de esta ciudad don Nicolás de Castro y Franco, que desaparecieron en la madrugada del día cinco del actual del descansadero del cortijo nombrado Rabanera baja, del término de Cañete de las Torres, en donde se encontraban, suponiéndose que hayan sido sustraídos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; procediéndose también, y al propio tiempo, á la busca y captura del autor ú autores del expresado hurto, poniéndolos igualmente, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública de este partido.

Dado en Bujalance á once de Agosto de mil novecientos tres.—José María Gutiérrez.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

Señas de los buyes.

Uno pelo cerero, ojinegro, tuerto del derecho, con seis años, hierro N. C. en la palomilla derecha.

Otro, pelo colorado claro, de seis años, con el mismo hierro que el anterior.

Ambos buenos de carnes.

LA RAMBLA

Núm. 2290

Don José Sánchez Puerta y Paz, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el que refrenda penden diligencias de juicio verbal de faltas contra Juan Villegas Salas, de esta vecindad, por malos tratamientos al niño Juan Costanilla, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta para, su remate al mejor postor, la finca siguiente:

La casa número treinta y cinco, de la calle Aguilar de esta ciudad, que linda por su derecha entrando con huerto de Mateo del Río; por la izquierda con la de José Ariza, y espaldas también con el huerto de Mateo del Río, midiendo de extensión superficial ciento veinte y siete metros cuadrados, cuya casa ha sido apreciada en quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez del próximo Septiembre, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en el local del Ayuntamiento de esta población, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la misma.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; y

Tercera. Que no habiéndose presentado por el denunciado los títulos de propiedad de la casa de referencia, se hace constar así para conocimiento de los licitadores.

Dado en La Rambla á catorce de Agosto de mil novecientos tres.—José S. de Puerta.—El Secretario, Juan Aguilar.

COMISIONES LIQUIDADORAS

Núm. 2292

Batallón de Chiclana, peninsular, número 5.

Relación nominal de los individuos que tienen aprobados sus ajustes y no han solicitado sus alcances hasta la fecha, y se ordena por Real orden circular de 14 de Julio de 1903 (*D. O. núm. 154*) se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó herederos:

Miguel Sánchez Goma, natural de Montilla.

Granada 23 de Julio de 1903.—El Comandante segundo Jefe, Manuel Gil.—V.º V.º: El Coronel primer Jefe, Sánchez.

Núm. 2293

Regimiento infantería de Galicia, núm. 19, primer batallón.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Córdoba cuyos ajustes se hallan terminados en esta Comisión y no han solicitado los alcances los interesados ó sus herederos:

Juan Bello Pujol, natural de Lucena.

Jaca (Huesca) 7 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Celedonio Martín.—V.º B.º: El Coronel, Villa.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 2291

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Septiembre próximo, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.º

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Agosto de 1903.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que oca-

sione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA